

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, Don Manuel Arauz Castex y Don Héctor Masnatta;

Consideraron:

Que ante lo resuelto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial en el acuerdo extraordinario de fecha 17 de diciembre corriente, corresponde a esta Corte Suprema disponer las medidas conducentes a cumplimentar el traslado de la Cámara mencionada al edificio ubicado en la calle Carlos Pellegrini n° 91 de la Capital Federal.

Resolvieron:

1º) Trasladar la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y la Fiscalía de dicha Cámara, desde sus actuales ubicaciones -Palacio de Justicia, Planta Baja y Talcahuano n° 624, 1er. piso respectivamente- al edificio sito en la calle Carlos Pellegrini n° 91, pisos 8º, 9º, 10º y 11º, de la Capital Federal.

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable y a la Intendencia del Palacio de Justicia a efectuar -con carácter de urgente trámite- las gestiones administrativas pertinentes y utilizar los equipos, materiales y personal necesario de sus respectivas dotaciones para posibilitar el traslado dispuesto precedentemente.

3º) Disponer feriado judicial a los efectos pertinentes, para la Cámara y Fiscalía mencionadas, durante los días 21 al 31 del corriente mes, inclusivos.

4º) Designar para la atención de los asuntos de

////

feria durante el período indicado en el punto 3º -entre los cuales se incluyen los sorteos de peritos para el año entrante y la toma de juramentos que fuere menester en virtud de las designaciones de magistrados que se efectuaren- a los señores Jueces de Cámara doctores Luis María Pomés, César Augusto Gaibisso y Carlos Jorge Varangot.

5º) Transferir cuatro (4) cargos vacantes de AUXILIAR DE QUINTA (Personal de Servicio) de la Intendencia del Palacio de Justicia -Resolución nº 260/73 y Acordada nº 88/73- a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fé.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*